



Decre. de PERSONAL

REF.: ASIGNESE JEFATURA DE PROGRAMA
Y FUNCIONES A PROFESIONAL QUE
INDICA E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 24 ENE 2022

DECRETO ALCALDICO N° 086 /

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, el D.F.L. N° 1-3.063 de 1980, del Ministerio del Interior, lo estipulado en el Art. 27 de la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria", modificada por la Ley 19.607/99 y Decreto N° 1.889/95, modificada por el Decreto 376/9, y sus posteriores modificaciones, el Decreto Alcaldicio N° 607 de fecha 30/12/2021, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2022, Decreto Alcaldicio N° 036 del 10 de Enero del 2022 que nombra a funcionaria que indica en cargo de planta.

DECRETO:

1.- **ASÍGNESE a DOÑA NINOSKA BETSABE MALDONADO PALOMINO;** Matrona del CESFAM. de Trehuaco, Rut N° [REDACTED], como Jefa de Programa de la mujer a contar del 01.01.2022 hasta el 31.12.2022, en las siguientes Actividades a monitorear y realizar :

- a) Velar por el cumplimiento de las metas del programa, en el CESFAM y tres Postas de Salud Rural, efectuando las coordinaciones correspondientes con equipo de cabecera.
- b) Velar por cumplimiento de metas de Gestión y metas IAAPS con directa relación programa de la mujer.
 - Ingreso precoz de mujeres a control de embarazo
 - Cobertura de métodos anticonceptivos en adolescentes de 15 a 19 años inscritos que usan métodos de regulación de la fertilidad
 - Mujeres de 25 a 64 años inscritas validadas con PAP vigente a diciembre.
- c) Realizar seguimiento del COMGES 2.1
- d) Responsable de administrar y velar por el stock de insumos de paternidad **responsable**
- e) Ejecutar una actividad comunitaria para promover la importancia de los controles ginecológicos, paternidad responsable de las problemáticas y mamarias y Cáncer cervicouterino



- f) Realizar 1 taller semestral a agrupación de mujeres que participan en actividades del programa de la mujer comunal (según permita el aforo de usuarios por PANDEMIA COVID-19).

2.- La funcionaria indicada tendrá derecho a percibir una asignación Mensual del 10% de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, en el nivel 14 de su Categoría B. La presente asignación quedara sujeta al cumplimiento de las actividades, las que deberán hacer llegar con sus respectivos respaldos de ejecución, en el mes de Octubre y el no cumplimiento de estas dejara sin efecto la asignación para la cancelación de los meses de Noviembre y Diciembre 2022.

3.- Impútese el gasto que demande el Cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21.02 "Personal a Contrata", con cargo del Presupuesto vigente año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



REE/LCR/EAV/VAE/eav.-

Distribución

- Interesada
- Archivo Carpeta Funcionaria
- Archivo Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

